

recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, n.º 1, con arreglo a los motivos de su n.º 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, n.º 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Leza de Rio Leza, 13 de febrero de 1.995.— El Alcalde-Presidente, Juan Jose Montaña Montaña.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de la aprobación inicial de la Modificación del Sistema de Actuación en la Unidad de Ejecución K.11.2 "Travesía de Cabo Noval"
III.C.628

Ignorándose el actual domicilio de D. Rosendo Muñoz Heras, con D.N.I. n.º 16.334.213, con última dirección conocida en esta Ciudad, calle Cabo Noval n.º 17, se le notifica mediante el presente anuncio, al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Febrero de 1995, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

MODIFICACION DEL SISTEMA DE ACTUACION EN LA UNIDAD DE EJECUCION K.11.2. "TRAVESIA DE CABO NOVAL": APROBACION INICIAL.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El escrito presentado con fecha 22 de diciembre de 1994, por D.ª Ana María, D. Jesús y D. Fernando López Aramayo, en el que manifiestan:

a) Que la finca de su propiedad sita en la calle Cabo Noval, n.º 8-10, está incluida en la Unidad de Ejecución K.11.2., para la que se ha fijado el Sistema de Compensación y un plazo de ejecución de 3 años, desde la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

b) Que no aprecian capacidad de organización en los propietarios de la zona para forma la Junta de Compensación y llevar adelante el Proyecto, por lo que solicitan el cambio al Sistema de Cooperación.

2. El informe favorable emitido por el Arquitecto Jefe del Servicio de Urbanismo con fecha 18 de enero de 1995.

3. Los artículos 149.1 y 146.2 de la Ley del Suelo de 1992; la propuesta de acuerdo formulada al efecto y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de enero de 1994.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del Sistema de Actuación en la Unidad de Ejecución K.11.2. "Travesía del Cabo Noval", que pasa a ser el de Cooperación.

Segundo: Someter el presente acuerdo a información pública por un plazo de QUINCE DIAS, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y notificación personal a los interesados.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno por ser de mero trámite y no suponer resolución definitiva del expediente.

Logroño, 10 Marzo 1995.— El Alcalde.

Notificación de la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución "Portillejo" III.C.629

Ignorándose el actual domicilio de Menhir Leasing, S.A., con última dirección conocida en Madrid, calle Núñez de Balboa n.º 108, se le notifica mediante el presente anuncio, al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Febrero de 1995, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION "PORTILLEJO": APROBACION INICIAL.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El Proyecto de Reparcelación redactado de oficio por los Arquitectos Jefes de la Sección de Gestión y del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño, con fecha 11 de Enero de 1995, referido a la Unidad de Ejecución "Portillejo", cuya delimitación fue aprobada definitivamente con fecha 2 de junio de 1994.

2. Los artículos 165 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 y 108 del Reglamento de Gestión urbanística de 1978; la propuesta de acuerdo formulada al efecto y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 19 de enero de 1994.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de referencia.

Segundo: Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de UN MES, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Logroño, en un diario de los de mayor circulación de la provincia y notificación personal a todos los interesados.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno por ser de mero trámite y no suponer resolución definitiva del expediente.

Logroño, 10 Marzo 1995.— El Alcalde.

Notificación de la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución "Portillejo"

III.C.630

Ignorándose el actual domicilio de Auto Bebricio, S.A., con C.I.F. A-26.050104, y última dirección conocida en Calahorra (La Rioja), Polígono del Carmen, naves 14-15, se le notifica mediante el presente anuncio, al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Febrero de 1995, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION "PORTILLEJO": APROBACION INICIAL.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El Proyecto de Reparcelación redactado de oficio por los Arquitectos Jefes de la Sección de Gestión y del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño, con fecha 11 de Enero de 1995, referido a la Unidad de Ejecución "Portillejo", cuya delimitación fue aprobada definitivamente con fecha 2 de junio de 1994.

2. Los artículos 165 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 y 108 del Reglamento de Gestión urbanística de 1978; la propuesta de acuerdo formulada al efecto y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 19 de enero de 1994.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de referencia.

Segundo: Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de UN MES, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Logroño, en un diario de los de mayor circulación de la provincia y notificación personal a todos los interesados.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno por ser de mero trámite y no suponer resolución definitiva del expediente.

Logroño, 10 Marzo 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Aprobación inicial Estudio de Detalle calle La Mata

III.C.625

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adoptó entre otros el acuerdo referido a la aprobación inicial del Estudio de Detalle en el solar sito en la calle de la Mata s/n de esta localidad.

De conformidad con la legislación vigente se somete dicho expediente a información pública por plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estimen oportunas presentar.

El Rasillo, a 7 de marzo de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Anuncio

III.C.620

El Excmo. Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, en sesión Plenaria celebrada el día 30 de Diciembre de 1.991, acordó aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Modificación y Complementación de Elementos del Plan Especial para el Sector Norte de la zona 3 - Miraconcha.

El Plan de Etapas de dicho Proyecto establece los siguientes plazos de ejecución:

Dentro de los dos años siguientes a la publicación en el B.O.P. de la aprobación definitiva de la presente Modificación, se solicitará licencia de construcción para la edificación y urbanización en las parcelas entre medianera y en la U.A.1, U.A.2 y U.A.3. Tales obras estarán finalizadas en un plazo máximo de dos años, a partir del acuerdo de concesión de las citadas licencias municipales.

Con fecha 3 de Marzo de 1.992, se publicó en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el acuerdo de aprobación definitiva y las correspondientes Ordenanzas.

Habiendo transcurrido el plazo de solicitud de licencia de construcción sin haberse efectuado dicha petición, se le requiere para que proceda a la solicitud de licencia en el plazo de dos meses, apercibiéndole de que de no hacerlo se procederá a la incoación de expediente administrativo del incumplimiento de deberes urbanísticos.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento de D. Fernando García Alcobilla (Inmobiliaria Nalda).

San Sebastián, 9 de marzo de 1995.— El Director de Urbanismo, Carlos Azcoaga.